

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.600/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8600/1976

Boletín Oficial, 30 de abril de 1976 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8600/1976

DEROGADO POR LEY 8747

DECRETO-LEY 8600/76

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 8611.

Modificando el inciso b) del artículo 22 de la Ley 7279, modificado por Ley 8389 y creando la Jefatura de Seguridad de la Casa de Gobierno.

LA PLATA, 28 de ABRIL de 1976.

VISTO y considerando la necesidad de atender con la mayor eficiencia los aspectos relacionados con la seguridad de la Casa de Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- (Artículo DEROGADO por Ley 8611) Modifícase el inciso b) del artículo 22 de la Ley 7279, modificado por Ley 8389, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Secretaría de Informaciones: Entender en todo lo relacionado con informaciones y coordi nación. Atender el despacho oficial del Gobernador en lo que le compete”.

ARTÍCULO 2°. Créase la Jefatura de Seguridad de la Casa de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. La Jefatura de Seguridad que se crea por el artículo anterior de penderá directamente del Gobernador de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. La Agrupación Seguridad de la Casa de Gobierno pasará a depen der operacionalmente de la Jefatura de Seguridad y la Secretaría General de la Gobernación le prestará el apoyo administrativo que resulte necesario para su funcionamiento.

ARTÍCULO 5°. Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las transferencias de créditos y bienes patrimoniales necesarios para el cumplimiento de la pre sente Ley.

ARTÍCULO 6°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8600/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).